

Sumario

[12 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Coripe

- Delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde

- Ecija

- Organización del gobierno municipal. Designación de las Tenencias de Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local y de las delegaciones de Alcaldía

- Martín de la Jara

- Plan Estratégico de Subvenciones para el mandato 2023-2027

- Santiponce

- Aprobación inicial del reglamento de organización y funcionamiento de los órganos de gobierno y administración

- Utrera

- Régimen de dedicación y retribuciones, régimen de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados de los miembros de la Corporación y asignaciones a grupos políticos
- Cese de personal eventual del mandato 2019-2023
- Determinación y nombramiento de personal eventual del mandato 2023-2027

- Villamanrique de la Condesa

- Corrección de errores en el acta de pleno 2023-0005

Administración Autonómica

Junta de Andalucía**- Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**

- Expediente de expropiación forzosa sobre el proyecto de abastecimiento de agua potable a La Salada

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas

- Instalación eléctrica. Ampliación 1 posición de salida de línea 66 kV «FV La Carraca Solar»
- Instalación eléctrica. «Subestación Huévar. Ampliación 1 posición de salida de línea 66 kV Benacazón»
- Instalación eléctrica «HSF Castellana Guillena 2»


AYUNTAMIENTO DE CORIPE
EDICTO

DON JOSÉ GODINO ROMERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORIPE (SEVILLA)

HAGO SABER

Que por Resolución de Alcaldía n.º 197/2023 de 27 de julio de 2023 se aprueba la delegación de funciones de Alcaldía en la Primera Teniente Alcalde, mediante el siguiente texto literal en el que se resuelve:

“PRIMERO. Delegar en Dña. ROSALÍA ESCALANTE RAMÍREZ, con NIF n.º 25569207-S, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, como Alcaldesa-Presidenta Accidental, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales durante el periodo comprensivo entre los días 1 a 15 de agosto de 2023, ambos inclusive, por ausencia del Alcalde-Presidente; todo ello sin perjuicio de la reasunción de funciones en el caso de presencia intermitente o de reincorporación anticipada.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa

Código Seguro De Verificación	Zs40o9cF9LrzTTgzj76diQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Godino Romero	Firmado	27/07/2023 12:47:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zs40o9cF9LrzTTgzj76diQ==		



manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. Notificar la presente Resolución a la interesada, dar cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre, y proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia (artículos 44.2 y 47.2 del ROF).

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción e la presente notificación, conforme previene la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

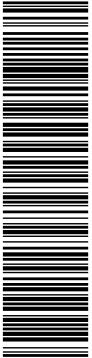
En Coripe, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente
Fdo. José Godino Romero

Código Seguro De Verificación	Zs40o9cF9LrzTTgzj76diQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Godino Romero	Firmado	27/07/2023 12:47:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Zs40o9cF9LrzTTgzj76diQ==		



DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2023/2567 (versión 2)	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2023/2567
OTROS DATOS Código para validación: PS70R-IYFSO-OOXY2 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Silvia Heredia Martín, ALCALDESA, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/07/2023 11:58 2.- Fátima Gómez Sola, Vicesecretaria, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/07/2023 15:01
	ESTADO FIRMADO 26/07/2023 11:58



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de Écija el día 17 de junio de 2023, para el mandato corporativo 2023/2027, surgido como consecuencia de celebración de las Elecciones Locales el pasado 28 de mayo de 2023, se procedió mediante Decreto de Alcaldía núm. 2023/2256, de 19 de junio de 2023, al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones ordinarias y delegación de atribuciones de la misma, así como a efectuar las Delegaciones Genéricas y Delegaciones Especiales a favor de los Concejales.

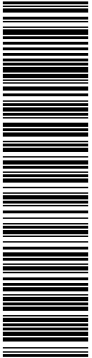
Considerando que se ha identificado la necesidad de delegar la facultad de ejercer la Presidencia de las Mesas de Contratación en los diversos expedientes de contratación, para una mayor operatividad y adecuación a la organización municipal, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es por lo que debe procederse a la modificación del apartado SEXTO y SÉPTIMO de la parte dispositiva del Decreto 2023/2256, de 19 de junio de 2023, para incluir dentro de las atribuciones de la Delegación Genérica y Delegación Especial, la de Ostentar la Presidencia de las Mesas de Contratación en aquellos contratos tramitados en materias propias de la delegación. Como Suplente de Presidente/a, se designa, con carácter general, a la Delegada del Área de Hacienda, D^a Ana María Carmona Lancharro, salvo en aquellos casos en los que le corresponda ser la titular de la Presidencia, por tratarse de un contrato correspondiente a su Área. En este caso, se designa como suplente al Primer Teniente de Alcalde, a D. Carlos José Onetti Onetti. Señalar que para una mayor efectividad y con el objetivo de garantizar el normal desarrollo de los expedientes de contratación y de las licitaciones, se podrá nombrar a más de un suplente de Presidencia para las Mesas de Contratación, que se deberá concretar en cada caso, si así se estimase necesario. La delegación de esta atribución se realiza a favor de la totalidad de los Concejales/as con Delegación Genérica y Especial.

Por otro lado, y como consecuencia de la aplicación en la práctica de las Delegaciones previstas en el Decreto 2023/2256, de 19 de junio de 2023, se considera conveniente modificar el apartado OCTAVO de la parte dispositiva, relativo a las competencias no incluidas en las delegaciones a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local, y que quedan reservadas a la Alcaldía-Presidencia, y en concreto las facultades de “Suscribir escrituras, documentos y pólizas”, por inducir a confusión y dar lugar a interpretación, quedando redactado como sigue:

“Suscribir escrituras y operaciones de crédito”.

Considerando lo establecido en el artículo 23.1, 2 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 43 a 45, 52, 53, 112, 113 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2023/2567 (versión 2)	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2023/2567
OTROS DATOS Código para validación: PS70R-IYFSO-OOXY2 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Silvia Heredia Martín, ALCALDESA, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/07/2023 11:58 2.- Fátima Gómez Sola, Vicesecretaria, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/07/2023 15:01
	ESTADO FIRMADO 26/07/2023 11:58



Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren los artículos 23.1 y 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 52.2 y 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Écija, a los siguientes Concejales/as, ostentando la Presidencia la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Silvia Heredia Martín:

- 1.- D. Carlos José Onetti Onetti, Primer Teniente de Alcalde.
- 2.- D^a. María Raquel Miranda Horrillo, Segunda Teniente de Alcalde.
- 3.- D. Ángel Peña Fernández, Tercer Teniente de Alcalde.
- 4.- D^a. Rosario Luisa Delgado Villalón, Cuarta Teniente de Alcalde.
- 5.- D^a. María Esther Ostos González., Quinta Teniente de Alcalde.
- 6.- D^a Ana M^a Carmona Lancharro, Sexta Teniente de Alcalde.
- 7.- D. Luis Alberto Linares Borrueco, Séptimo Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local **celebrará Sesión Ordinaria** los martes de cada semana a las nueve horas y quince minutos. Las sesiones extraordinarias y las extraordinarias urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocadas por la Alcaldesa-Presidenta.

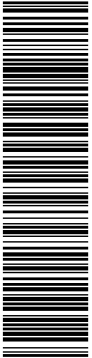
En periodo vacacional, por coincidencias de festividades o por cualquier causa que impidiera su celebración, la Alcaldía-Presidencia podrá acordar de forma motivada, adelantar, atrasar o no celebrar la sesión ordinaria que en su caso corresponda, siempre y cuando no suponga menoscabo de los asuntos municipales y se garanticen el normal funcionamiento de los servicios públicos y de la Administración.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local ejercerá como función propia e indelegable la asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, ejercerá aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, las siguientes atribuciones:

- 1.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- 2.- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y efectuar las convocatorias.

DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2023/2567 (versión 2)	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2023/2567	
OTROS DATOS Código para validación: PS70R-IYFSO-OOXY2 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Silvia Heredia Martín, ALCALDESA, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/07/2023 11:58 2.- Fátima Gómez Sola, Vicesecretaria, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 26/07/2023 15:01	ESTADO FIRMADO 26/07/2023 11:58



El documento electrónico ha sido aprobado por ALCALDESA(Silvia Heredia Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 11:58:42 del día 26 de Julio de 2023 Silvia Heredia Martín y por Vicesecretaria(Fátima Gómez Sola) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA a las 15:01:24 del día 26 de Julio de 2023 Fátima Gómez Sola. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1687C_UA=1&idIona=1



3.- Los convenios, los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras y servicios, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe sea igual o superior a las cuantías establecidas por la normativa de contratación administrativa para los contratos menores y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

4.- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor sea igual o superior a las cuantías establecidas por la normativa de contratación administrativa para los contratos menores y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor sea igual o superior a las cuantías establecidas por la normativa de contratación administrativa para los contratos menores y no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

5.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

6.- Autorización y disposición de gastos, aprobación de facturas y/o certificaciones, y concesión de subvenciones, cuando el importe sea igual o superior a las cuantías establecidas por la normativa de contratación administrativa para los contratos menores y que no excedan el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como el reconocimiento de su obligación.

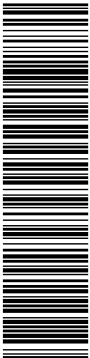
En el caso de que un mismo acto administrativo afecte a una pluralidad de interesados, de forma que difiera la cantidad individual de cada uno de ellos del importe total del gasto que se autoriza, dispone o reconoce la obligación, la cuantía que se debe tomar como referencia a efectos de determinar el órgano competente para la adopción del acuerdo, será la individual asignada a cada interesado.

7.- Liquidar el Presupuesto y rendir cuentas.

8.- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

9.- Solicitar subvenciones y aceptar las que se concedan a este Ayuntamiento cuyo importe sea igual o superior a doce mil euros (12.000,00 €) y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2023/2567 (versión 2)	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2023/2567
OTROS DATOS Código para validación: PS70R-IYFSO-OOXY2 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Silvia Heredia Martín, ALCALDESA, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/07/2023 11:58 2.- Fátima Gómez Sola, Vicesecretaria, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/07/2023 15:01
	ESTADO FIRMADO 26/07/2023 11:58



El documento electrónico ha sido aprobado por ALCALDESA(Silvia Heredia Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 11:58:42 del día 26 de Julio de 2023 Silvia Heredia Martín y por Vicesecretaria(Fátima Gómez Sola) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 15:01:24 del día 26 de Julio de 2023 Fátima Gómez Sola. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=168mC_Um=1&idIona=1



10.- Resolución de recursos de reposición que pueden interponerse contra los actos dictados por la misma en ejercicio de las atribuciones delegadas.

QUINTO.- Efectuar las siguientes **delegaciones** a favor de los Concejales/as:

A. Delegaciones Genéricas a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que se indican a continuación:

- 1.- D. Carlos José Onetti Onetti, Primer Teniente de Alcalde: Delegación del Área Agricultura y Medioambiente.
- 2.- D^a María Raquel Miranda Horrillo, Segunda Teniente de Alcalde: Delegación de Presidencia, Fiestas Mayores, Cultura y Turismo.
- 3.- D. Ángel Peña Fernández, Tercer Teniente de Alcalde: Delegación del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad.
- 4.- D^a. Rosario Luisa Delgado Villalón, Cuarta Teniente de Alcalde: Delegación del Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana.
- 5.- D^a María Esther Ostos González, Quinta Teniente de Alcalde: Delegación de Inclusión Social, Igualdad, Familia, Participación Ciudadana y Atención a la Ciudadanía.
- 6.- D^a Ana M^a Carmona Lancharro, Sexta Teniente de Alcalde: Delegación del Área de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes.
- 7.- D. Luis Alberto Linares Borrueco, Séptimo Teniente de Alcalde: Delegación del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Formación.

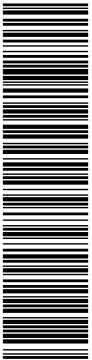
B. Delegaciones especiales a favor de los/las Concejales/as:

- 1.- D^a Laura Hurtado Gálvez, Cultura y Turismo.
- 2.- D. Jorge Domínguez Carmona, Participación Ciudadana y Atención a la ciudadanía.
- 3.- D^a Mónica Martín García, Juventud y Deportes.

SEXTO.- Las **Delegaciones Genéricas** conllevarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluida la resolución de los recursos de reposición contra los citados actos.

Asimismo, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su materia de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.

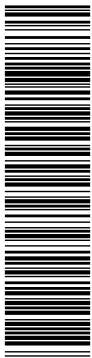
DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2023/2567 (versión 2)	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2023/2567
OTROS DATOS Código para validación: PS70R-IYFSO-OOXY2 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Silvia Heredia Martín, ALCALDESA, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/07/2023 11:58 2.- Fátima Gómez Sola, Vicesecretaria, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/07/2023 15:01
	ESTADO FIRMADO 26/07/2023 11:58



Las Delegaciones Genéricas incluyen las facultades que a continuación se relacionan, sin carácter exhaustivo, dado que comprenden todas las relativas a la resolución de actos administrativos que afecten a terceros relativos a materias correspondientes al Área delegada, sin perjuicio de las correspondientes delegaciones especiales que pudieran efectuarse:

- Otorgar autorizaciones y licencias que la legislación sectorial atribuya a la Alcaldía.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales cuya ejecución o realización hubiese sido acordada en el ámbito de su competencia, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
- Dictar órdenes, circulares e instrucciones de servicio, con base en los informes técnicos, jurídicos y económicos que se emitan al respecto.
- Firmar el visto bueno de las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación.
- Los convenios, los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras y servicios, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe sea inferior a las cuantías establecidas por la normativa de contratación administrativa para los contratos menores y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor sea inferior a las cuantías establecidas por la normativa de contratación administrativa para los contratos menores y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor sea inferior a las cuantías establecidas por la normativa de contratación administrativa para los contratos menores y no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- Aprobación de facturas y/o certificaciones, autorización y disposición de gastos cuyo importe sea inferior a las cuantías establecidas por la normativa de contratación administrativa para los contratos menores así como el reconocimiento de su obligación.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado por el Pleno.
- Suscribir los anuncios y edictos necesarios para la publicación de los Decretos, Resoluciones y Acuerdos que sea preciso publicar en los diferentes diarios oficiales y Tablón de Edictos, siempre que versen sobre las materias correspondientes a la delegación, así como las comunicaciones dirigidas a autoridades u organismos.

DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2023/2567 (versión 2)	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2023/2567	
OTROS DATOS Código para validación: PS70R-IYFSO-OOXY2 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Silvia Heredia Martín, ALCALDESA, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/07/2023 11:58 2.- Fátima Gómez Sola, Vicesecretaria, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/07/2023 15:01	ESTADO FIRMADO 26/07/2023 11:58



El documento electrónico ha sido aprobado por ALCALDESA(Silvia Heredia Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 11:58:42 del día 26 de Julio de 2023 Silvia Heredia Martín y por Vicesecretaria(Fátima Gómez Sola) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 15:01:24 del día 26 de Julio de 2023 Fátima Gómez Sola. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=16encl_id=1&idoma=1



- Solicitar subvenciones y aceptar las que se concedan a este Ayuntamiento cuyo importe sea inferior a doce mil euros, en materias propias de la delegación, siempre que dicha competencia no fuese atribuida expresamente al Pleno del Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno Local o a la Alcaldía con carácter indelegable.
- Ejercer la potestad sancionadora que corresponda a la Alcaldía.
- Ostentar la Presidencia de las Mesas de Contratación en aquellos contratos tramitados en materias propias de la delegación. Como Suplente de Presidente/a, se designa, con carácter general, a la Delegada del Área de Hacienda, D^a Ana María Carmona Lancharro, salvo en aquellos casos en los que le corresponda ser la titular de la Presidencia, por tratarse de un contrato correspondiente a su Área. En este caso, se designa como suplente al Primer Teniente de Alcalde, a D. Carlos José Onetti Onetti. Señalar que para una mayor efectividad y con el objetivo de garantizar el normal desarrollo de los expedientes de contratación y de las licitaciones, se podrá nombrar a más de un suplente de Presidencia para las Mesas de Contratación, que se deberá concretar en cada caso, si así fuese necesario. La delegación de esta atribución se hace extensiva a los Concejales/as que tienen otorgadas Delegaciones Especiales.

Las atribuciones anteriores se ejercerán, por cada concejal, solo y exclusivamente en el ámbito de la competencia municipal delegada y en los estrictos términos de esta delegación, no siendo, a la vez, susceptibles de ser delegadas por sus titulares.

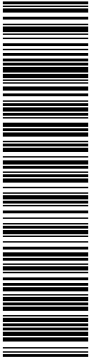
En las resoluciones que se adopten en el ejercicio de las delegaciones y ámbito de atribuciones otorgados, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del Decreto de Delegación y del Boletín Oficial de la Provincia en que se publique.

Expresamente en la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda, se delegan las siguientes atribuciones:

I.- En materia de gestión del Presupuesto:

- Autorización de libramientos a justificar, cuando el destinatario sea la misma persona que ostenta la Tenencia de Alcaldía respectiva.
- Ordenación de pagos, de conformidad con lo previsto en el artículo 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 62.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (actual Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), en materia de presupuestos.
- Modificaciones presupuestarias.

DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2023/2567 (versión 2)	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2023/2567
OTROS DATOS Código para validación: PS70R-IYFSO-OOXY2 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Silvia Heredia Martín, ALCALDESA, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/07/2023 11:58 2.- Fátima Gómez Sola, Vicesecretaria, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/07/2023 15:01
	ESTADO FIRMADO 26/07/2023 11:58



SÉPTIMO.- Las Delegaciones especiales comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que corresponderá al/la Teniente de Alcalde que ostente la Delegación Genérica del área o materia del que se trate.

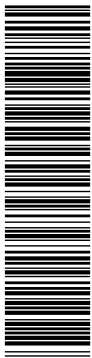
Reiterar que el/la Concejales que ostente una Delegación Genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su materia de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.

Como ya se ha indicado, se incluye expresamente dentro de las facultades que comprenden la Delegación Especial, la de Ostentar la Presidencia de las Mesas de Contratación en aquellos contratos tramitados en materias propias de la delegación. Como Suplente de Presidente/a, se designa, con carácter general, a la Delegada del Área de Hacienda, D^a Ana María Carmona Lancharro, salvo en aquellos casos en los que le corresponda ser la titular de la Presidencia, por tratarse de un contrato correspondiente a su Área. En este caso, se designa como suplente al Primer Teniente de Alcalde, a D. Carlos José Onetti Onetti. Señalar que para una mayor efectividad y con el objetivo de garantizar el normal desarrollo de los expedientes de contratación y de las licitaciones, se podrá nombrar a más de un suplente de Presidencia para las Mesas de Contratación, que se deberá concretar en cada caso, si así fuese necesario.

OCTAVO.- En las Delegaciones genéricas efectuadas a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local **no se encuentran incluidas** las que se indican a continuación, las cuales corresponden a la Alcaldía-Presidencia:

- Representar al Ayuntamiento y presidir todos los actos públicos que se celebren en el término municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protocolo.
- Suscribir escrituras y operaciones de crédito.
- La superior dirección del gobierno y la administración municipal y, en particular, la organización de los servicios administrativos de la Corporación.
- Convocar y presidir las sesiones del Pleno, salvo los supuestos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la legislación electoral general, de la Junta de Gobierno Local, y de cualesquiera otros órganos municipales cuando así se establezca en disposición legal o reglamentaria, y decidir los empates con voto de calidad.
- Dictar bandos.
- Desempeñar la jefatura superior de todo el personal así como de la Policía Local.
- La separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

DOCUMENTO DECRETOS: Decreto Núm.: 2023/2567 (versión 2)	IDENTIFICADORES Número Decreto:: 2023/2567	
OTROS DATOS Código para validación: PS70R-IYFSO-OOXY2 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Silvia Heredia Martín, ALCALDESA, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/07/2023 11:58 2.- Fátima Gómez Sola, Vicesecretaria, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 26/07/2023 15:01	ESTADO FIRMADO 26/07/2023 11:58



El documento electrónico ha sido aprobado por ALCALDESA (Silvia Heredia Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 11:58:42 del día 26 de Julio de 2023 Silvia Heredia Martín y por Vicesecretaria (Fátima Gómez Sola) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA a las 15:01:24 del día 26 de Julio de 2023 Fátima Gómez Sola. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=16encl_id=1&idoma=1



- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.
- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.
- Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

NOVENO.- Revocar y dejar sin efectos cualquier Resolución anterior en materia de delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales/as Delegados/as de las distintas Áreas Municipales, y en la Junta de Gobierno Local. A la delegación de atribuciones efectuada en la presente Resolución se le otorga una vigencia correspondiente con la duración del mandato 2023-2027, sin perjuicio de cualquier modificación que habrá de adoptarse con las mismas formalidades exigidas para su otorgamiento.

DÉCIMO.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

DÉCIMO PRIMERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma, con sujeción a lo establecido en el apartado noveno anterior.

DÉCIMO SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre para su conocimiento.

En Écija, a fecha de firma electrónica. La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Écija, D^a Silvia Heredia Martín. Por la Secretaria, D^a Rosa M^a Rosa Gálvez/ Por la Vicesecretaria, D^a Fátima Gómez Sola, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2027

En ejecución de lo previsto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se hace público el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Martín de la Jara, anualidades 2023-2027, aprobado por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2023.

<< PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

Manuel Sánchez Arco (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 27/07/2023

HASH: 50d617493247c4995cbb11271567482



Cód. Validación: AGTGCXMFMKDRZ7Z53H82D9L1TN
 Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2023-2027 se ajustará a lo previsto en el presente Plan. No obstante, el presente Plan Estratégico tiene carácter abierto, pudiendo ser actualizado para incluir las nuevas líneas de subvenciones que surjan habida cuenta de la necesidad de ellas. En virtud de lo anterior, la inclusión de las nuevas líneas se efectuará siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presente, sin que ello afecte a la validez del presente plan así como a su vigencia.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.



Cód. Validación: AGTGCXMFMKDRZ7Z53H8ZD9L1TN
 Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia que efectivamente sean contempladas en el presente documento, bien en su aprobación inicial, bien en las modificaciones que sufra el plan durante su vigencia.



Cód. Validación: AGTGCMFKDRZ7Z53H8ZD9L1TN
 Verificación: <https://martindelajara.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Las líneas de subvenciones, áreas y demás detalle serán los previstos como Anexo al presente documento.

CAPÍTULO III. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 7.

El Sr. Alcalde efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

En el primer trimestre de cada año, el Sr. Alcalde presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

ARTÍCULO 8.

Durante la vigencia del plan, el mismo podrá ser actualizado por el Pleno de la Corporación cuando estime necesaria la inclusión de nuevas líneas de subvención distintas de las recogidas en los Anexos del presente Plan. Dicha actualización será puntual y no afectará a la validez ni vigencia del mismo.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, el Sr. Alcalde deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.





ANEXO: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

A) Acción social dirigida a personas con discapacidad:

a) **Objetivos:** Permitir el desarrollo de la actividad relativa a centro de adultos con trastorno mental grave con capacidad para, al menos, 61 usuarios, en edificio municipal sito en C/ Rafael Alberti 4, siendo tal actividad calificada como de interés general público y social.

b) **Efectos pretendidos:** Con la presente línea de subvención se pretende, de un lado, atender a las necesidades de las personas con trastorno mental grave así como, de otro, la creación de puestos de trabajo que generarán la actividad de manera directa así como de manera indirecta por la prestación de servicios y suministros de empresas de la localidad: manutención residentes, limpieza edificio, mantenimiento instalaciones, transporte, etc.; todo ello unido al hecho de la puesta en valor del propio inmueble, avocado de contrario a su abandono.

c) **Plazo e impacto:** La presente línea de subvención se prevé ejecutar en un plazo de 5 años y su impacto directo será la atención de, al menos, 61 usuarios así como los efectos económicos positivos para los empresarios municipales arriba descritos.

d) **Costes previsibles:** 700.000,00 euros.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios así como, en su caso, con fondos procedentes de otras Administraciones Públicas compatibles con el fin pretendido.

f) **Plan de acción:** La concesión de la subvención tendrá carácter directo para la entidad encargada de la puesta en marcha de la residencia y será nominativamente prevista en los presupuestos municipales. La actividad deberá ser puesta en marcha dentro del plazo de vigencia del presente plan. Las subvenciones se llevarán a cabo a lo





largo de los distintos ejercicios presupuestarios para los fines concretamente previstos en sus bases.

B) Empleo Autónomo

a) **Objetivos:** Promover e impulsar el mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo en el Municipio de Martín de la Jara. Se pretende ofrecer financiación de diferentes líneas de incentivos para la promoción del emprendimiento en el Municipio, a través de programas de fomento del trabajo autónomo.

b) Efectos pretendidos:

Proteger y apoyar al tejido empresarial, productivo y social de Martín de la Jara constituido por autónomos con el objeto de incentivar la capacidad de estas para incidir en la socioeconomía de Martín de la Jara e implementar programas y medidas que redunden positivamente en la creación y el mantenimiento del empleo y el fomento y el sostenimiento del tejido empresarial. Asimismo, se formaliza las Ayudas de las Línea 7 “Ayudas Autónomos / Autoempleo: Creación y Mantenimiento”, teniendo por objeto estas líneas el otorgamiento de ayudas para promover el emprendimiento en el Municipio, a través de programas de fomento del trabajo autónomo. Concretamente, se puede aludir como efectos a:

- Apoyo del empleo autónomo local, a través de la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento, en Régimen de Concurrencia no Competitiva.

- Facilitar la reactivación y el mantenimiento de las actividades económicas en el Municipio.

- Atender las necesidades de las personas que deseen emprender una actividad económica dando una oportunidad a personas desempleadas como solución a su situación actual de desempleo, impulsando con ello la reactivación económica del Municipio, fomentando el Trabajo Autónomo.



c) **Plazo e impacto:** En el plazo de 1 año se habrá beneficiado en torno a 40 autónomos del municipio, garantizando el mantenimiento del trabajo autónomo en el municipio.

d) **Costes previsibles:** 20.000,00 euros.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos procedentes del Plan Contigo de la Excm. Diputación de Sevilla.

f) **Plan de acción:** La concesión de la subvención se efectuará por concurrencia no competitiva, según fecha de entrada de la solicitud en el registro de la Corporación. Para la determinación del importe se considerará el número aproximado de autónomos en el municipio y los fondos totales concedidos. Las bases se ajustarán a las determinaciones del Plan Contigo de la Excm. Diputación de Sevilla. Se deberá tramitar antes del 30 de septiembre de 2023.>>

En Martín de la Jara a 27 de julio de 2023.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: D. Manuel Sánchez Aroca.





Ayuntamiento de Santiponce

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santiponce, por Acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 27 de julio de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de *treinta días hábiles*, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santiponce.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LA SECRETARIA GENERAL

EL ALCALDE

D^a M.^a del Pilar Hernández Núñez de Prado D. Juan José Ortega Gordón

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ NUÑEZ DE PRADO (1 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 27/07/2023
HASH: df32z1035622c3e32d309259116e86e

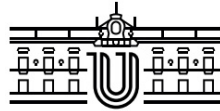


JUAN JOSE ORTEGA GORDON (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 27/07/2023
HASH: ea2a30bae1c10b1a86e0d03d45c57591c



Cód. Validación: 4ADG4ERQ34NSFYKGTQLLNODJ
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento
Utrera



ANUNCIO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Área	REACTIVACION ECONOMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.
Unidad Administrativa	RECURSOS HUMANOS
Servicio	RECURSOS HUMANOS
Departamento	
Oficina	
DIR-3	LA0008141
Número de expediente	2023/032923000045
Asunto	Determinación Dedicación cargos electos.
Referencia	JLR

En cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local se publican los siguientes Acuerdos de Pleno y Resoluciones de Alcaldía de establecimientos de cargos con dedicación exclusiva y parcial, retribuciones e indemnizaciones corporativas.

Por Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 aprobó la siguiente propuesta Punto 13. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "ESTABLECIMIENTO DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES CORPORATIVAS" Y RELATIVA A "FIJACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.". APROBACIÓN. En los puntos primero a cuarto de dicho Acuerdo se aprueba:

"PRIMERO.- DETERMINACIÓN RÉGIMEN DEDICACIÓN EXCLUSIVA CARGOS.

*Determinar el régimen de dedicación exclusiva para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 14 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre,
Retribución anual de 70.000,00 euros para la ALCALDÍA PRESIDENCIA.*

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E7002DA43A00B200G8Z1Q8R4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DA43A00B200G8Z1Q8R4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023032923000045
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/07/2023 12:37:18	Fecha: 07/07/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Retribución anual de 44.604,00 euros para CINCO titulares de TENENCIAS DE ALCALDÍA.

Retribución anual de 42.604,00 euros para CUATRO CONCEJALES/AS CON DELEGACIÓN.

Retribución anual del 60% de los CONCEJALES/AS CON DEDICACIÓN para las concejalas o concejales designados como PORTAVOZ o CONCEJAL/A que designe el grupo municipal sin tareas de gobierno y con dedicación a jornada completa (100%) Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

SEGUNDO.- *Los miembros de la Corporación que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que así determine la legislación vigente, quedando en consecuencia conforme a la siguiente distribución:*

Cargo	Dedicación MÁXIMA	Retribución bruta anual	Seguridad Social anual	Total
Alcalde-Presidente	100,00%	70.000,00 €	16.831,15 €	86.831,15 €
Titular Tenencia de Alcaldía (1)	100,00%	44.604,00 €	13.894,68 €	58.524,91 €
Titular Tenencia de Alcaldía (2)	100,00%	44.604,00 €	13.894,68 €	58.524,91 €
Titular Tenencia de Alcaldía (3)	100,00%	44.604,00 €	13.894,68 €	58.524,91 €
Titular Tenencia de Alcaldía (4)	100,00%	44.604,00 €	13.894,68 €	58.524,91 €
Titular Tenencia de Alcaldía (5)	100,00%	44.604,00 €	13.894,68 €	58.524,91 €
Concejal/a Delegado (1)	100,00%	42.604,00 €	13.296,71 €	55.900,71 €
Concejal/a Delegado (2)	100,00%	42.604,00 €	13.296,71 €	55.900,71 €
Concejal/a Delegado (3)	100,00%	42.604,00 €	13.296,71 €	55.900,71 €
Concejal/a Delegado (4)	100,00%	42.604,00 €	13.296,71 €	55.900,71 €
Portavoz Grupo Municipal (1)	100,00%	25.562,40 €	7.978,03 €	33.540,43 €
COSTE TOTAL ANUALIZADO Máximo		488.998,40 €	147.469,42 €	636.598,95 €

Los concejales y concejalas con delegación podrán optar por una dedicación del 100% o una parcial del 75%.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfn.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E7002DA43A00B200G8Z1Q8R4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DA43A00B200G8Z1Q8R4 en <https://sede.utraera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/07/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/07/2023 12:37:18

EXPEDIENTE :: 2023032923000045
 Fecha: 07/07/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 2 de 5

TERCERO.- RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES PARA LOS CARGOS ELECTOS SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.-

Se establece un régimen de indemnizaciones por asistencias a los siguientes órganos colegiados siempre y cuando el Alcalde, concejal o concejala no tenga atribuida dedicación exclusiva o parcial :

Por Asistencia al Pleno, tanto de las concejalas y concejales integrantes como de la Presidencia un importe de 600,00 euros con un máximo de doce anuales.

Por Asistencia a la Junta de Gobierno Local, tanto la Presidencia como los concejales y concejalas integrantes un importe de 400,00 euros con un máximo de cincuenta y dos anuales.

Por Asistencia a las Comisiones Informativas, por concejal/a integrante se percibirá el importe de 500,00 euros con un máximo de treinta y seis al año.

Por Asistencia a la Comisión Especial de Cuentas, por concejal o concejala integrante se percibirá el importe de 500,00 euros con un máximo de dos al año.

Por Asistencia a la Junta de Portavoces, se percibirá por cada concejal/a portavoz así como la Presidencia el importe de 500,00 euros con un máximo de doce anuales.

CUARTO. SUBVENCIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Se establece también una subvención mensual para el funcionamiento de los grupos políticos con un componente fijo de 300 euros y un variable de 100 euros por concejal.

Mediante Decreto 2023/03956 de 14 de Julio de 2023 se aprueba:

" PRIMERO Reconocer en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 la dedicación exclusiva y plena de los Tenientes Alcalde que a continuación se relacionan:

Número de Tenencia de Alcaldía	Área	Titular
Primera	SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA	D ^o . Consuelo Navarro Navarro
Segunda	ECONOMÍA Y HACIENDA	D. Juan Antonio Plata Reinaldo

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfn.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E7002DA43A00B200G8Z1Q8R4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DA43A00B200G8Z1Q8R4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/07/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/07/2023 12:37:18

EXPEDIENTE :: 2023032923000045
 Fecha: 07/07/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Tercera	REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS	D ^o Isabel María González Blanquero
Cuarta	BIENESTAR SOCIAL	D ^o Alba Padilla Jiménez
Sexta	URBANISMO	D ^o . María Luisa Reina Rodríguez

SEGUNDO. Reconocer en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 la dedicación exclusiva y plena de los Concejales Delegados que se señalan a continuación

Delegación	Titular
Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación de Áreas	D. Ignacio José Aguilar Ferrera.

TERCERO. De conformidad al punto noveno del Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 la presente resolución tendrá efectos del día 15 de Julio de 2023.

Mediante Decreto 2023/03977 de 14 de Julio de 2023 se procede a reconocer con efectos del día 15 de Julio de 2023 la dedicación exclusiva y plena del Concejal del grupo municipal Socialista con dedicación a jornada completa D. José Vicente Llorca Tinoco.

Mediante Decreto 2023/03988 de 17 de Julio de 2023 se procede a reconocer con efectos del día 18 de Julio de 2023 la dedicación exclusiva y pleno de los Concejales Delegados que se señalan a continuación:

Delegación	Titular
Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación de Áreas	D. Félix Gómez Barro

Con posterioridad y una vez procedido a la aceptación de la dedicación exclusiva por cada Concejal o Tenencia de Alcaldía mediante las resoluciones y fechas que se citan se procede a realizar el alta e inicio de la dedicación:

Resolución	Cargo	Titular	Fecha inicio
2023/03996 de 17 de Julio de 2023	Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación de Áreas	D. Ignacio José Aguilar Ferrera.	18 Julio de 2023

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfn.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E7002DA43A00B200G8Z1Q8R4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DA43A00B200G8Z1Q8R4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/07/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/07/2023 12:37:18

EXPEDIENTE :: 2023032923000045
 Fecha: 07/07/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



2023/03987 de 17 de Julio de 2023	Teniente Alcalde Área Bienestar Social	D ^o Alba Padilla Jiménez	18 Julio de 2023
2023/03987 de 17 de Julio de 2023	Teniente Alcalde Área Economía y Hacienda	D. Juan Antonio Plata Reinaldo	18 Julio de 2023
2023/04010 de 18 de Julio de 2023	Teniente Alcalde Área Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos	D ^o Isabel María González Blanquero	19 Julio de 2023
2023/04012 de 18 de Julio de 2023	Concejal de la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana y Movilidad	D. Félix Gómez Barro	19 Julio de 2023
2023/04021 de 18 de Julio de 2023	Teniente Alcalde Área Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública	D ^o Consuelo Navarro Navarro	19 Julio de 2023
2023/04025 de 18 de Julio de 2023	Concejal designado por Grupo Político PSOE	D. José Vicente Llorca Tinoco	19 Julio de 2023
2023/04028 de 18 de Julio de 2023	Teniente Alcalde Área Urbanismo	D ^o María Luisa Reina Rodríguez	19 Julio de 2023

Mediante Decreto 2023/04030 se procede a reconocer en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de Pleno de 14 de Julio de 2023 la dedicación parcial del 75% del Concejal Delegado de la Unidad Administrativa de Nuevas Tecnologías y Transparencia D. José Luis Sousa Marín, con fecha de efectos de alta del día 19 de Julio de 2023.


Mediante Decreto 2023/04218 de 27 de Julio de 2023 se procede Reconocer en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 la dedicación parcial del 75% del Concejal Delegado de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, D. Francisco José Arjona Méndez con fecha de efectos de alta del día 27 de Julio de 2023.

En Utrera a la fecha indicada en el presente anuncio. LA SECRETARÍA GENERAL. Fdo. Juan Borrego López.-

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E7002DA43A00B200G8Z1Q8R4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DA43A00B200G8Z1Q8R4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023032923000045 Fecha: 07/07/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/07/2023 12:37:18	



**Ayuntamiento
Utrera**



ANUNCIO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Área	REACTIVACION ECONOMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.
Unidad Administrativa	RECURSOS HUMANOS
Servicio	RECURSOS HUMANOS
Departamento	
Oficina	
DIR-3	LA0008141
Número de expediente	2023/032923000039
Asunto	Cese personal eventual fin mandato
Referencia	JLR

En cumplimiento del artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local se hace público que por Resolución de Alcaldía número 2023/02874, de fecha 23 de mayo de 2023 se resolvió "*Habiéndose convocado por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023 (BOE del 4 de Abril de 2023).*"

Teniendo en cuenta que el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local señala: "1º El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales. 2º El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento."


Considerando el artículo ciento noventa y cinco de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, está prevista la constitución de la nueva Corporación para el mandato 2023-2027, el próximo sábado 17 de Junio de 2023.

Teniendo en cuenta los nombramientos efectuados durante el mandato 2019-2023 de las siguientes personas, que continúan en activo
Código empleado/a **APELLIDOS Y NOMBRE**

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E7002DA4DD00G2U8D0C8Q0E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DA4DD00G2U8D0C8Q0E4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023032923000039 Fecha: 23/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/07/2023 12:49:57	

118	PRIOR BOLIVAR, MARIA CRUZ
952	SANCHEZ PAVON, JOSEFA
1021	LOPEZ PRIETO, MARIA CARMEN
1774	ROSA DE LA PEREZ, ADRIAN
2365	BERNAL VILLORES, SARA
3929	SUAREZ SERRANO, INES
4189	GARRIDO MARTIN, FRANCISCO
5221	SABUGUEIRO GOMEZ, PEDRO LUIS
5980	CASTRO MORALES, DOLORES
6439	ALGARIN SANCHEZ, ADELA INMACULADA
6699	BORREGO ROMERO, JUAN

Vista la normativa citada y en uso de las facultades que confiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local y el artículo 176. 1, 2 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, RESUELVO:

PRIMERO. Disponer el cese del personal eventual citado en la parte dispositiva de esta Resolución con fecha 16 de Junio de 2023, por finalización del mandato de la Corporación.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Decreto al interesado a la Oficina de Gestión de Personal, Oficina de Contabilidad, Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y Oficina de Secretaría General. "

Lo que se hace público en Utrera a la fecha indicada en el presente anuncio.
LA SECRETARÍA GENERAL. Fdo. Juan Borrego López.-

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E7002DA4DD00G2U8D0C8Q0E4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DA4DD00G2U8D0C8Q0E4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023032923000039
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/07/2023 12:49:57	Fecha: 23/05/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento
Utrera



ANUNCIO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Área	REACTIVACION ECONOMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.
Unidad Administrativa	RECURSOS HUMANOS
Servicio	RECURSOS HUMANOS
Departamento	
Oficina	
DIR-3	LA0008141
Número de expediente	2023/032923000045
Asunto	Determinación Personal Eventual
Referencia	JLR

En cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local se publican los siguientes Acuerdos de Pleno y Resoluciones de Alcaldía de determinación y nombramientos del personal eventual.

Por Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 aprobó la siguiente propuesta Punto 13. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "ESTABLECIMIENTO DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES CORPORATIVAS" Y RELATIVA A "FIJACIÓN DEL NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.". APROBACIÓN. En los puntos quinto a octavo de dicho Acuerdo se aprueba:

" QUINTO. CREACIÓN PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL.

Crear, en la Plantilla de Personal plazas de Personal Eventual, en el número con las denominaciones y retribución a distribuir en 14 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre y dedicación que se relacionan a continuación, :

Nº	PLAZAS	RETRIBUCIÓN	GRUPO SUBGRUPO	CATEGORÍA	JORNADA
----	--------	-------------	----------------	-----------	---------

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E7002DA35F00L9T0Q7H8J0R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DA35F00L9T0Q7H8J0R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/07/2023 11:05:10

EXPEDIENTE :: 2023032923000045
Fecha: 07/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



1	AUXILIAR GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR	25.116,00	C, C2	AUXILIAR ADMVO.	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD.
1	AUXILIAR GRUPO POLÍTICO PSOE	25.116,00	C, C2	AUXILIAR ADMVO.	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD.
3	DELEGADOS/AS TERRITORIALES POBLADOS PARA TRAJANO, GUADALEMA DE LOS QUINTERO Y PINZÓN	25.116,00	C,C2	AUXILIAR ADMVO.	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD.
2	AUXILIAR DE ALCALDÍA	25.116,00	C,C2	AUXILIAR ADMVO.	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD.
1	AUXILIAR DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN	25.116,00	C,C2	AUXILIAR ADMVO.	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD.
1	ASESOR/A COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN	32.004,00 €	C. C2	AUXILIAR ADMVO.	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD.
1	ASESOR/A COORDINACIÓN ALCALDÍA	35.196,00 €	C, C2	AUXILIAR ADMVO.	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD.
1	ASESOR/A RESPONSABLE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN	35.196,00 €	A, A2	TÉCNICO MEDIO	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD.
1	ASESOR/A COORDINACIÓN ÁREAS MUNICIPAL	49.924,00 €	A, A1	TÉCNICO SUPERIOR	DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PLENA DISPONIBILIDAD.

Los Auxiliares de Grupo se crean como un puesto a jornada completa pudiendo los grupos políticos solicitar la conversión en dos nombramientos al 50% de la jornada.

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfn.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E7002DA35F00L9T0Q7H8J0R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DA35F00L9T0Q7H8J0R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/07/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/07/2023 11:05:10

EXPEDIENTE :: 2023032923000045
 Fecha: 07/07/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



El personal auxiliar Grupo C Subgrupo C2 sin funciones de coordinación tienen como referencia retributiva la de un puesto base de Auxiliar Administrativo de personal funcionario.

Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

SEXTO.- FUNCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Determinar las siguientes funciones, para los puestos que a continuación se indican, así como las funciones de los puestos.

AUXILIARES DE GRUPO POLÍTICO:

·Asistir a grupos municipales, con las funciones administrativas que estos les encomienden.

AUXILIAR DE ALCALDÍA

Despachar con el Alcalde los asuntos sometidos a su consideración y aprobación.

·Gestionar la agenda del Alcalde y las de las Tenencias de Alcaldía o Delegado/a especial que determine el Alcalde.

·Realizar aquellas otras funciones que expresamente le encomiende el Alcalde.

AUXILIAR DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN.

- Realizar apoyo a la Oficina de Comunicación bajo la dirección del Asesor/a Responsable de la Oficina de Comunicación

ASESOR/A COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN

- Desplegar la estrategia de comunicación corporativa.

·Coordinar la comunicación corporativa externa e interna

ASESOR/A COORDINACIÓN ALCALDÍA

·Dirección del Gabinete de Alcaldía

·Coordinación de la representación institucional

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfn.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E7002DA35F00L9T0Q7H8J0R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DA35F00L9T0Q7H8J0R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/07/2023	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/07/2023 11:05:10	

EXPEDIENTE :: 2023032923000045
 Fecha: 07/07/2023
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Coordinación del servicio de protocolo
- Asistir al Alcalde en las labores que éste le encomiende.
- Coordinación del personal auxiliar de Alcaldía.

ASESOR/A RESPONSABLE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN

- Diseñar, impulsar y dirigir la estrategia de comunicación corporativa.
- Gestionar la comunicación corporativa externa e interna

ASESOR/A COORDINACIÓN ÁREAS MUNICIPAL.

- Coordinar la gestión municipal en las áreas y con los cometidos que establezca el Alcalde.
- Impulso y gestión de la creación e implantación de la sociedad municipal de nueva creación.

DELEGADOS TERRITORIALES:

Además de las que les corresponde por su condición de Representante del Alcalde en el poblado sus funciones son:

- Trasladar la acción del gobierno municipal en la pedanía que se le asigne, Trajano, Guadalema de los Quintero o Pinzón, siempre de manera coordinada con el Delegado de Política Territorial.
- Asistir al Alcalde en la pedanía correspondiente.
- Gestionar las necesidades de los residentes en la pedanía asignada, en coordinación con el Delegado de Política Territorial
- Preparar la documentación e información relativa a la pedanía asignada a fin de que sea conocida la situación existente en la misma por el Delegado/a correspondiente o por el propio Alcalde.

SÉPTIMO.- Las retribuciones anuales brutas del personal eventual con dedicación parcial será la proporcional al número de horas de dedicación efectiva, tomando como referencia la jornada completa de 35 horas semanales.

OCTAVO.- Determinar que en lo referente al cumplimiento de la jornada laboral y el régimen de licencias y permisos del personal eventual adscrito a los Grupos Políticos, serán los Portavoces de cada Grupo los responsables de su autorización y justificación ante el Servicio de Recursos Humanos."

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfn.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E7002DA35F00L9T0Q7H8J0R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DA35F00L9T0Q7H8J0R0 en https://sede.utrera.org	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/07/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/07/2023 11:05:10	EXPEDIENTE :: 2023032923000045 Fecha: 07/07/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	--



Con posterioridad por las resoluciones que se citan, se han ido produciendo los siguientes nombramientos:

Fecha resolución y número	Puesto y Eventual	Personal	Nombre y Apellidos	Fecha alta
Decreto 2023/0398 9 de 17 de Julio de 2023	AUXILIAR COMUNICACION	OFICINA	Doña MARIA CONSOLACION GUERRERO MIRA	18 Julio de 2023
Decreto 2023/0339 0 de 17 de Julio de 2023	AUXILIAR POLITICO	GRUPO PSOE	Don PEDRO LUIS SABUGUEIRO GOMEZ	18 Julio de 2023
Decreto 2023/0402 2 de 18 de Julio de 2023	AUXILIAR ALCALDIA		Doña MARIA ISABEL DE LOS REYES SANCHEZ	19 Julio de 2023
Decreto 2023/0402 3 de 18 de Julio de 2023	ASESORA COORDINACIÓN ALCALDIA		Doña MARIA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO	19 Julio de 2023
Decreto 2023/0402 4 de 18 de Julio de 2023	AUXILIAR ALCALDIA		Doña MARIA DOLORES ROMAN MOLINA	19 Julio de 2023
Decreto 2023/0408 5 de 19 de Julio de 2023	AUXILIAR POLITICO	GRUPO PP	Don JOSE MARÍA MENDEZ LARA	20 Julio de 2023

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E7002DA35F00L9T0Q7H8J0R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DA35F00L9T0Q7H8J0R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/07/2023 11:05:10

EXPEDIENTE :: 2023032923000045
Fecha: 07/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



Página 5 de 6

Decreto 2023/0411 1 de 21 de Julio de 2023	DELEGADO TERRITORIAL POBLADO GUADALEMA DE LOS QUINTERO	Don JUAN JOSÉ MARTIN CABELLO	21 Julio de 2023
Decreto 2023/0411 2 de 21 de Julio de 2023	DELEGADO TERRITORIAL POBLADO PINZÓN	Don JOSE RAMON DEL VALLE CASTAÑO	21 Julio de 2023
Decreto 2023/0412 9 de 21 de Julio de 2023	DELEGADO TERRITORIAL POBLADO TRAJANO	Don BERNARDO ALVAREZ CONDE	24 Julio de 2023

En Utrera a la fecha indicada en el presente anuncio. LA SECRETARÍA GENERAL.
Fdo. Juan Borrego López.-

Código de la Entidad DIR-3: I01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E7002DA35F00L9T0Q7H8J0R0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002DA35F00L9T0Q7H8J0R0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/07/2023 11:05:10

EXPEDIENTE ::
2023032923000045
Fecha: 07/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Francisco Javier Valera Soria (1 de 1)
 Secretario-Interventor
 Fecha Firma: 27/07/2023
 HASH: caa9e3ca10bb0392e6f62f599d7b7c06

DILIGENCIA para hacer constar que con motivo de la instancia presentada por el vecino D. Eduardo Romero Solís (registro de entrada núm. 942 de 08.07.23) se advierten errores en el certificado relativo a la sesión plenaria celebrada el pasado 28 de junio (expediente 52/2022).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos”, se procede, mediante la presente diligencia, a rectificar dichos errores, de forma que:*

1.- Donde dice:

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes:0

Debe decir:

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes:1

2.- Donde dice:

“Visto que con fecha 24 de Enero de 2022 se iniciaron las negociaciones a fin de que se apruebe por este Ayuntamiento la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad loca.”

Debe decir:

“Visto que con fecha 24 de Enero de 2022 se iniciaron las negociaciones a fin de que se apruebe por este Ayuntamiento la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad local.”

3.- Donde dice:

“Primero.- Admitir y estimar el recurso presentado por Eduardo Solís Romero, ordenando la publicación resumida en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con todo el contenido que de la misma señala el artículo 74 del TREBEP, de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa tal y como aparece en el archivo anexo a la propuesta, sin perjuicio de su ya publicación íntegra en el Portal de Transparencia Municipal”.

Debe decir:

“Primero.- Admitir y estimar el recurso presentado por Eduardo Romero Solís, ordenando la publicación resumida en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con todo el contenido que de la misma señala el artículo 74 del TREBEP, de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa tal y como aparece en el archivo anexo a la propuesta, sin perjuicio de su ya publicación íntegra en el Portal de Transparencia Municipal”.

Publicar la presente corrección de errores en el BOP de Sevilla, así como en el portal de transparencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 96R6Z4GP3XGTAZS9PLWGCXAW
 Verificación: <https://villamanriquedehacienda.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Consejería de Agricultura, Pesca, Aguas y
Desarrollo Rural
Delegación Territorial en Sevilla

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO
RURAL

ANUNCIO

ANUNCIO DE 27 DE JULIO DE 2023, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN SEVILLA, POR EL QUE SE PUBLICA EL ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, POR LA QUE SE ABRE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA SALADA, CON CLAVE A5.341.2031/2111, TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTEPA (SEVILLA).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla ha determinado publicar el ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, por la que se abre un periodo de información pública sobre el PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA SALADA. T.M. DE ESTEPA (SEVILLA), con clave A5.341.2031/2111,

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, por la que se abre un periodo de información pública sobre el PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA SALADA. T.M. DE ESTEPA (SEVILLA), con clave A5.341.2031/2111, cuyas obras se desarrollarán en en el término municipal de Estepa (Sevilla), a los efectos siguientes:

- 1.- Interés general para su publicación y general conocimiento.
- 2.- Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
- 3.- Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal, Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	27/07/2023	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm7KQCP5A3Y55PE5LMHVV3HJEG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Animal, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.- Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente con la denominación: PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA SALADA. T.M. DE ESTEPA (SEVILLA), promovido por CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL en el procedimiento de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial sita en: Avda. De Grecia, s/n, 2ª planta, (Los Bermejales) 41012, Sevilla y en el Ayuntamiento de Estepa en Plaza Carmen, 1, 41560, Estepa (Sevilla), en todos los casos en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, 28 de junio de 2023. LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA nº 227 de 25/11/22), EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, Fdo.: Álvaro Real Jiménez.

OBJETO DEL PROYECTO

El objeto de la actuación es la definición de las infraestructuras necesarias para garantizar el abastecimiento a La Salada, en función de las características particulares de las redes de distribución existentes en el municipio de Estepa.

Página 36 de un total de 51
 Página 2 de 8
 CVE: BOP-SE-2023-175009
 Nº 175 - lunes 31 de julio de 2023
 BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	27/07/2023	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm7KQCP5A3Y55PE5LMHV3HJEG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	


PROPIETARIOS AFECTADOS.
T. M. de Estepa

002015/A03

OR-DE N	REF. CATASTRAL	POL	PARC	SUBP	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA	SERVIDUM BRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
001	41041A00509007	05	9007	00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE ME	PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA [SEVILLA]		115,01	29,08
002	41041A00209013	02	9013	00	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.CARTUJA 41092 SEVILLA [SEVILLA]		39,00	120,83
003	41041A00500002	05	02	00	TALLERES AUTO PALACIOS SL	AV DE ANDALUCIA 291 41560 ESTEPA [SEVILLA]	4,1481	52,29	127,56
004	41041A00500495	05	495	00	PALACIOS PAEZ MANUEL	AV ANDALUCIA 122 Es:1 Pl:00 Pt:03 41560 ESTEPA [SEVILLA]	4,8519	339,80	274,36
005	41041A00500003	05	03	00	REINA GUILLEN JOSE [HEREDEROS DE]	PZ POLEY 23 41560 ESTEPA [SEVILLA]	9	318,50	296,93
006	41041A00500006	05	06	00	REYES JIMENEZ JOSE	EM DISEMINADO 8 41560 ESTEPA [SEVILLA]	9	439,08	391,48
007	41041A00500005	05	05	00	PEREZ FERNANDEZ ASUNCION / FERNANDEZ FERNANDEZ JOAQUIN [HEREDE-ROS DE]	CL LANZA 18 41560 ESTEPA [SEVILLA]		144,23	150,73
008	41041A00500440	05	440	00	AGUILAR FERNANDEZ ANTONIO JESUS	CL VISTALEGRE 6 41560 ESTEPA [SEVILLA]		250,32	221,46
009	41041A00500007	05	07	00	RAMIREZ LOPEZ DANIEL / REYES JIMENEZ REMEDIOS	CL HUERTA EL MARQUES 20 41560 ESTEPA [SEVILLA]		228,39	208,96
010	41041A00500008	05	08	a	REYES JIMENEZ JOSE	EM DISEMINADO 8 41560 ESTEPA [SEVILLA]	9	218,49	208,78

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	27/07/2023	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm7KQCP5A3Y55PE5LMHV3HJEG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OR-DE N	REF. CATASTRAL	POL	PARC	SUBP	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
011	41041A00500009	05	09	a	JURADO NUÑEZ JOSE ANGEL	AV CRISTOS LOS 88 41560 ESTEPA [SEVILLA]		221,74	206,20
012	41041A00500010	05	10	00	NIETO OLMEDO ANTONIO JUAN / CABEZAS JIMENEZ AURORA [HEREDEROS DE]	CL MESONES 20 Es:1 Pl:00 Pt:02 41560 ESTEPA [SEVILLA] / CL SANTA ANA 29 41560 ESTEPA [SEVILLA]	9	826,20	792,71
013	41041A00509004	05	9004	00	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PZ CARMEN DEL 1 41560 ESTEPA [SEVILLA]		45,68	63,80
014	41041A00500012	05	12	00	GARCIA ALVAREZ ASUNCION [HEREDEROS DE]	CL DEHESA 1 41560 ESTEPA [SEVILLA]	9	601,48	490,81
015	41041A00500016	05	16	a	PEREZ OLMEDO MIGUEL [HEREDEROS DE]	CL SANTA ANA 55 41560 ESTEPA [SEVILLA]	18	1.814,28	1.679,21
016	41041A00500019	05	19	a	FUENTES JIMENEZ ANTONIO	CL SANTA ANA 71 41560 ESTEPA [SEVILLA]	9	359,97	333,97
017	41041A00509005	05	9005	00	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PZ CARMEN DEL 1 41560 ESTEPA [SEVILLA]		33,01	22,95
018	41041A00509026	05	9026	00	DIPUTACION DE SEVILLA	CL MENENDEZ PELAYO 32 41003 SEVILLA [SEVILLA]		84,68	108,88
019	41041A00509003	05	9003	00	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.-CARTUJA 41092 SEVILLA [SEVILLA]		301,90	302,42
020	41041A00509027	05	9027	00	DIPUTACION DE SEVILLA	CL MENENDEZ PELAYO 32 41003 SEVILLA [SEVILLA]		202,01	158,08
021	41041A00509002	05	9002	00	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PZ CARMEN DEL 1 41560 ESTEPA [SEVILLA]	0,0083	35,28	32,22

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	27/07/2023	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm7KQCP5A3Y55PE5LMHV3HJEG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OR-DE N	REF. CATASTRAL	POL	PARC	SUBP	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
022	41041A00500377	05	377	00	FUENTES JIMENEZ ANTONIO	CL SANTA ANA 0071 41560 ESTEPA [SEVILLA]	8,9917	314,22	318,94
023	41041A00500374	05	374	00	FUENTES JIMENEZ ANTONIO	CL SANTA ANA 0071 41560 ESTEPA [SEVILLA]	9	1.002,12	908,55
024	41041A00509013	05	9013	00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE ME	PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA [SEVILLA]		21,61	19,71
025	41041A00500372	05	372	a	PEREZ FERNANDEZ ASUNCION	CL LANZA 0018 41560 ESTEPA [SEVILLA]	9	316,65	294,30
026	41041A00500371	05	371	00	DOMINGUEZ MARCHAN ROSA MARIA	CM SAN ANTONIO ABAD 0003 41560 ESTEPA [SEVILLA]		1.104,27	1.014,14
027	41041A00500370	05	370	00	GAMITO SERRANO LUCIA	CL ATAHONA 0008 41560 ESTEPA [SEVILLA]	18	1.139,24	1.051,39
028	41041A00500464	05	464	00	GARMOGAS SL	CL SALADILLO 0044 41560 ESTEPA [SEVILLA]	9	129,40	147,48
029	41041A00500505	05	505	c	JIMENEZ RODRIGUEZ BELEN	CL TORIL 0020 41560 ESTEPA [SEVILLA]		117,38	105,40
030	41041A00500494	05	494	a	BARRIONUEVO GIRALDEZ ANTONIO	CL ALONSO 0029 41560 ESTEPA [SEVILLA]	9	166,06	177,02
				c	BARRIONUEVO GIRALDEZ ANTONIO	CL ALONSO 0029 41560 ESTEPA [SEVILLA]		33,49	29,25
				d	BARRIONUEVO GIRALDEZ ANTONIO	CL ALONSO 0029 41560 ESTEPA [SEVILLA]		597,37	549,55
031	41041A00500347	05	347	00	ATERO MATAS EUSEBIO	CL MEDICO ALVAREZ MUÑOZ 0028 41560 ESTEPA [SEVILLA]	9	277,73	246,97
032	41041A00509018	05	9018	00	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MMA	PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA [SEVILLA]		21,43	20,14

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	27/07/2023	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm7KQCP5A3Y55PE5LMHV3HJEG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OR-DE N	REF. CATASTRAL	POL	PARC	SUBP	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
033	41041A00500346	05	346	00	ATERO MATAS EUSEBIO	CL MEDICO ALVAREZ MUÑOZ 0028 41560 ESTEPA [SEVILLA]	9	1.882,33	1.716,35
034	41041A00509010	05	9010	00	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PZ CARMEN DEL 1 41560 ESTEPA [SEVILLA]		43,08	38,76
035	41041A00500264	05	264	00	ALFARO OLMEDO PEDRO	CL CIEGOS 6 41560 ESTEPA [SEVILLA]		65,30	78,35
036	41041A00509015	05	9015	00	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PZ CARMEN DEL 1 41560 ESTEPA [SEVILLA]		33,70	30,46
037	41041A00500178	05	178	00	GONZALEZ VILLALBA AGUSTIN	CL ESCOBAS 9 41560 ESTEPA [SEVILLA]	9	357,21	335,65
038	41041A00500177	05	177	a	BORREGO GONZALEZ MIGUEL	CL AMERICA 21 41560 ESTEPA [SEVILLA]		883,09	818,02
				b	BORREGO GONZALEZ MIGUEL	CL AMERICA 21 41560 ESTEPA [SEVILLA]		367,54	337,15
039	41041A00500175	05	175	a	CARRERO CORNEJO ANA MARIA [HEREDEROS DE]	CL VALDEABADES 12 41560 ESTEPA [SEVILLA]	9	325,02	332,09
040	41041A00500079	05	79	00	CARRERO CORNEJO ANA MARIA [HEREDEROS DE]	CL VALDEABADES 12 41560 ESTEPA [SEVILLA]	18	1.006,77	912,64
041	41041A00500100	05	100	a	LLAMAS LUQUE FRANCISCO [HEREDEROS DE]	CL BAJA 52 41560 ESTEPA [SEVILLA]	9	939,90	836,23
				c	LLAMAS LUQUE FRANCISCO	CL BAJA 52 41560 ESTEPA [SEVILLA]		19,49	18,33
				e	LLAMAS LUQUE FRANCISCO	CL BAJA 52 41560 ESTEPA [SEVILLA]		69,24	68,52
042	41041A00500101	05	101	b	MUÑOZ LUNA ANTONIO / BORREGO ORTIZ PILAR	CL SENDA LA 52 41560 ESTEPA [SEVILLA]	9	396,97	371,17

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	27/07/2023	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm7KQCP5A3Y55PE5LMHV3HJEG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OR-DE N	REF. CATASTRAL	POL	PARC	SUBP	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
043	41041A00509020	05	9020	00	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PZ CARMEN DEL 1 41560 ESTEPA SEVILLA		35,17	32,50
043	41041A00509020	05	9020	00	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	PZ CARMEN DEL 1 41560 ESTEPA SEVILLA		35,17	32,50
044	41041A00500102	05	102	a	MUÑOZ LUNA ANTONIO / BORREGO ORTIZ PILAR	CL SENDA LA 52 41560 ESTEPA [SEVILLA]	9	1.090,55	1.007,70
045	41041A00500478	05	478	00	MUÑOZ LUNA FRANCISCO	CL CAÑAVERALEJO 3 41560 ESTEPA [SEVILLA]		318,72	292,21
046	41041A00500425	05	425	a	AGRO PICULA SL	PZ DE LA CORACHA 40 41560 ESTEPA [SEVILLA]	9	189,35	177,69
047	41041A00500144	05	144	00	SEGURA LUQUE CONCEPCION	PZ POLEY 0055 41560 ESTEPA [SEVILLA]	9	454,74	433,81
048	41041A00500146	05	146	00	BORREGO MUÑOZ ANTONIO JAVIER	CL SEVILLA 11 Es:1 Pl:00 Pt:08 41560 ESTEPA [SEVILLA]	9	346,32	278,13
049	41041A00500171	05	171	00	BORREGO RODRIGUEZ MANUELA	PZ DE ESPAÑA 8 41564 LORA DE ESTEPA [SEVILLA]	18	327,27	328,51
050	41041A00500447	05	447		RUEDA BAENA DAVID	CL MADROÑAL EL 16 41560 ESTEPA [SEVILLA]		-	0,38
051	41041A00500169	05	169	00	CARRERO FERNANDEZ ANTONIO DE PADUA	AV BLAS INFANTE 8[C] Es:1 Pl:04 Pt:04 41010 SEVILLA [SEVILLA]	9	763,44	670,05
052	41041A00500166	05	166	b	EL OLIVO SAT N 4390 / LORING LASARTE CRISTINA / LORING LASARTE JOSE MARIA / LORING LASARTE ISABEL / LORING LASARTE MARIA PURIFICACION / LORING LASARTE JORGE / LORING LASARTE	CL MESONES 6 41560 ESTEPA [SEVILLA] / CL LAGASCA 107 Es:1 Pl:08 Pt:01 28006 MADRID [MADRID] / CL MARQUES DE ESTELLA 7 Es:1 Pl:00 Pt:C	50	578,03	642,94

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	27/07/2023	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm7KQCP5A3Y55PE5LMHV3HJEG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



				SALVADOR / LORING LASARTE JAIME / LORING LASARTE MARIA ASUNCION / LORING LASARTE PATRICIA / LORING LASARTE ANA MARIA / LORING LASARTE CARLOS / LORING LASARTE IGNACIO CARLOS	41018 SEVILLA [SEVILLA] / CL DIEGO DE RIAÑO 3 Es:1 Pl:05 Pt:DR 41004 SEVILLA [SEVILLA] / CL DOCTOR ANT CORTES LLADO 4 Es:1 Pl:05 Pt:A 41004 SEVILLA [SEVILLA] / CL JUAN PABLOS 20 Es:1 Pl:04 Pt:B 41013 SEVILLA [SEVILLA] / CL GERARDO DIEGO 1 Bl:3 Pl:BJ Pt:A 41013 SEVILLA [SEVILLA] / CL NICARAGUA 12 41012 SEVILLA [SEVILLA] / CL DIEGO DE RIAÑO 1 Es:1 Pl:03 Pt:IZ 41004 SEVILLA [SEVILLA] / CL INFANTE CARLOS DE BORBON 13 Es:1 Pl:00 Pt:DR 41004 SEVILLA [SEVILLA] / CR SALADA 28 41560 ESTEPA [SEVILLA] / CL MARQUES DE ESTELLA 7 Es:1 Pl:02 Pt:I 41018 SEVILLA [SEVILLA] / CL MARQUES DE ESTELLA 7 Es:1 Pl:02 Pt:F 41018 SEVILLA [SEVILLA]			
--	--	--	--	--	---	--	--	--

Sevilla, <según firma electrónica>
LA DELEGADA TERRITORIAL

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	27/07/2023	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm7KQCP5A3Y55PE5LMHV3HJEG9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN 1 POSICIÓN DE SALIDA DE LÍNEA 66 KV “FV LA CARRACA SOLAR” EN LA SUBESTACIÓN BOLLULLOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)

R.A.T: 102035
EXP.: 293705

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 13-02-2023, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada “AMPLIACIÓN 1 POSICIÓN DE SALIDA DE LÍNEA 66 KV “FV LA CARRACA SOLAR” y ubicada en el término municipal de Bollullos de la Mitación (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*; y el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía*, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía*, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asimismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se*

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / . Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	09/05/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WQEYFK2D3SA3TFJ8HPH9R6SY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.
CIF: B-82846817,
Domicilio: AVENIDA DE LA BORBOLLA Nº 5
Emplazamiento: Terrenos de la actual Subestación Bollullos
Finalidad de la instalación: Permitir la evacuación de la planta “FV LA CARRACA SOLAR”

SUBESTACIÓN BOLLULLOS

Posición de 66 kV:

Tipo: Exterior Convencional
Esquema: Simple Barra
Alcance: 1 Posición de Salida Línea de 66 kV “FV LA CARRACA SOLAR”.

Servicios auxiliares: Existentes. Se adecuará el armario de los Servicios Auxiliares

Posición de telecontrol y protecciones

Se dispone de un Sistema Integrado de Control y Protección (en adelante SICOP) compuesto por remota y sistema protectorio que se ha de ampliar con nuevos equipos con motivo de la ampliación de la salida de línea de 66 kV objeto de este proyecto.
 La subestación será telemandada desde el Centro de Control de Edistribución Redes Digitales, S.L.U

Presupuesto: 486.052,00 €

P.E.M.: 394.304,84 €

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	09/05/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WQEYFK2D3SA3TFJ8HPH9R6SY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	09/05/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WQEYFK2D3SA3TFJ8HPH9R6SY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE “SUBESTACIÓN HUEVAR, AMPLIACIÓN 1 POSICIÓN DE SALIDA DE LÍNEA 66 kV FV BENACAZÓN” EN EL T.M. DE BENACAZÓN (SEVILLA).

R.A.T: 104079
EXP.: 293704

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de solicitud 08-02-2023, EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U. solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada “SUBESTACIÓN HUEVAR. AMPLIACIÓN 1 POSICIÓN DE SALIDA DE LÍNEA 66 kV FV BENACAZÓN” y ubicada en el término municipal de Benacazón (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías*; y el *Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía*, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado *Decreto 163/2022, de 9 de agosto*. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el *Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía*, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía.

SEGUNDO. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, en desarrollo de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*.

TERCERO. En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del *Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía*. Asimismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del *Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se*

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo
 41012 Sevilla
 Teléf. 955 06 39 10 / . Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	21/04/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm55J5GAGVFJCHACLKRWFX5JF2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario : EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U.

Domicilio: AVENIDA DE LA BORBOLLA Nº 5

Emplazamiento: Terrenos de la actual Sub. Huévar

Finalidad de la instalación: Permitir la evacuación de la Planta “FV BENACAZÓN”

SUBESTACIÓN

Posición de 66 kV:

Tipo: Exterior Convencional

Esquema: Simple Barra

Alcance: 1 Posición de Salida Línea de 66 kV “FV BENACAZÓN”

Servicios auxiliares: Existentes. Se adecuará el armario de los Servicios Auxiliares

Posición de telecontrol y protecciones:

Se dispone de un Sistema Integrado de Control y Protección (en adelante SICOP) compuesto por remota y sistema protectorio que se ha de ampliar con nuevos equipos con motivo de la ampliación de la salida de línea de 66 kV objeto de este proyecto.

La subestación será telemandada desde el Centro de Control de Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

Presupuesto: 399.461,45 EUROS

SEGUNDO: Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	21/04/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm55J5GAGVFJCHAACLKRWFX5JF2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.
10. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	21/04/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm55J5GAGVFJCHAACLKRWF5JF2C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 Consejería de Industria, Energía y Minas
 Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, REALIZADA POR LA MERCANTIL CASTELLANA POWER S.L.U., RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA “HSF CASTELLANA GUILLENA 2”, CON UNA POTENCIA INSTALADA DE 49,98 MW, Y UBICADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BURGUILLOS, GUILLENA Y ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA), Y A EFECTOS DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN SUBTERRÁNEA ASOCIADA.

Nuestra referencia: SVE/JGC/JMB
 Expediente: 281.385
 R.E.G.: 4.216

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición realizada por CASTELLANA POWER S.L.U., para la modificación de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción, y Declaración en concreto de Utilidad Pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, de la línea eléctrica de alta tensión subterránea de la instalación de generación de energía eléctrica denominada “HSF CASTELLANA GUILLENA 2”, ubicada en los términos municipales de Burguillos, Guillena y Alcalá del Río (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: CASTELLANA POWER S.L.U. (B88188263)
 Domicilio: Paseo de la Castellana 91, Plta. 4 Ofic.4, 28046, Madrid.
 Denominación de la Instalación: HSF CASTELLANA GUILLENA 2
 Términos municipales afectados: Burguillos, Guillena y Alcalá del Río
 Emplazamiento planta generación: Polígono 5, parcela 84 (Guillena); Polígono 1, parcela 2 (Burguillos); Polígono 11, parcela 1 (Alcalá del Río)
 Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación solar fotovoltaica:

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 49,99 MWp
 Potencia Instalada (inversores) de generación: 49,98 MW (art. 3 RD 413/2014)
 Potencia Máxima de Evacuación: 42,50 MW
 Tensión de evacuación: 400 kV
 Punto de conexión: SE Guillena 400 kV (Red Eléctrica de España S.A.)
 Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: Huso: 29S – X:764.980,81 - Y: 4.163.910,52



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	20/07/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm88JUG8TF9TH6F3EJWQC24DUTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Proyecto técnico: Proyecto de Ejecución Modificado Planta Solar Fotovoltaica FV Guillena 2 y Declaración Responsable de fecha 14 de julio de 2023
Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Francisco Ríos Pizarro, colegiado n.º 2322 del C.O.I.I.A.OC.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de modificación de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción, y declaración en concreto de utilidad pública, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Anexo: Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	20/07/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm88JUG8TF9TH6F3EJWQC24DUTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia electrónica del documento original

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA SUBTERRÁNEA 33 KV DE LA PRV GUILLENA 2

Parcela Proyecto	Titular	Datos de la parcela			Ref. Catastral	Longitud (m)	Zanja			Arquetas			Servidumbre Acceso (m ²)	Uso s/catastro
		Término Municipal	Pol. Cat.	Parc. Cat.			Ocup. Permanente (m ²)	Ocup. Temp. (m ²)	Ud.	Nº	Ocup. Permanente (m ²)	Ocup. Temp. (m ²)		
12	SIMOTOGA NUEVA SI	Alcala del Rio	1	30	41005A00100030	2.401,72	4.285,19	11.489,85	17,00	4 - 20	181,42	375,47	-	NR Agríos Regadío
14	IRENE TOSCANO LERIA MARIA ELENA TOSCANO LERIA MARIANA TOSCANO LERIA MARIA DEL PILAR TOSCANO LERIA GUADALUPE TOSCANO LERIA	Alcala del Rio	11	2	41005A01100002	252,97	395,48	1.264,73	2,00	21 y 22	16,82	43,20	-	CR Labor o Labradío regadío
16	AGRO LUPA SI	Alcala del Rio	11	4	41005A01100004	551,42	859,07	2.745,55	4,00	23 - 26	47,85	98,09	-	CR Labor o Labradío regadío
17	ARANUIJUEZ AGRICOLA, S.L.U	Alcala del Rio	11	121	41005A01100121	47,09	75,35	244,88	-	-	-	-	-	CR Labor o Labradío regadío
19	ARANUIJUEZ AGRICOLA, S.L.U	Alcala del Rio	11	115	41005A01100115	641,76	2.031,70	3.195,79	6,00	27 - 32	201,41	171,09	-	CR Labor o Labradío regadío
20	AGRICOLA BORBOLU, S.L.	Alcala del Rio	1	18	41005A00100018	482,16	941,27	2.298,05	4,00	33 - 36	93,43	107,67	-	C - Trigo Duro
21	JOSE CARLOS DUCLOS LOPEZ	Alcala del Rio	1	29	41005A00100029	-	-	412,63	-	-	-	-	-	E - Pastos / FC Encinar
22	CROOGA SI	Alcala del Rio	1	32	41005A00100032	21,16	108,05	75,74	-	-	-	-	-	O - Olivos secoano
24	DON GASTON S.C.A.	Alcala del Rio	1	15	41005A00100015	249,32	727,74	-	4,00	37 - 40	49,57	1.246,14	-	NR Agríos Regadío
26	ARANUIJUEZ AGRICOLA, S.L.U	Alcala del Rio	1	17	41005A00100017	-	72,16	204,05	-	-	-	-	-	CR Labor o Labradío regadío
27	VALENTIN LOPEZ BORREGO JOSEFA FERNANDEZ TORRES	Alcala del Rio	1	31	41005A00100031	-	27,68	522,75	-	-	-	-	-	NR Agríos Regadío
28	LABS & TECHOLICAL HOLDING SOLEA, S.L.	Alcala del Rio	1	14	41005A00100014	19,58	52,31	-	1,00	41	8,41	269,44	-	CR Labor - Tierra Arable
29	RAFAEL PEREZ GOMEZ CARMEN GONZALEZ IBARRUREN	Alcala del Rio	1	16	41005A00100016	-	-	6,35	-	-	-	-	-	CR Labor o Labradío regadío
32	HEREDEROS ALFONSO GUERRA MEDINA MARIA PILAR SANCHEZ GARCIA	Burguillos	1	37	41019A00100037	-	-	95,95	-	-	-	-	-	CR Labor o Labradío secoano
37	CROOGA SI	Alcala del Rio	1	13	41005A00100013	-	20,28	520,69	-	-	-	-	-	O - Olivos secoano
38	HEREDEROS DE ENCARNACION CABRERA PUCHE	Alcala del Rio	1	34	41005A00100034	-	-	38,74	-	-	-	-	-	E - Pastos / FC Encinar

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	20/07/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm88JUG8TF9TH6F3EJWQC24DUTQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	